

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 6

PROYECTO DE ACUERDO N° 053 DE 2025 03 DE JUNIO DE 2025

“Por medio del cual se establece la obligatoriedad de disponer Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los escenarios deportivos del municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud y la vida de los ciudadanos son bienes jurídicos superiores protegidos por la Constitución y por el ordenamiento jurídico colombiano. En ese sentido, el Estado y sus entidades territoriales tienen la obligación de adoptar medidas efectivas para prevenir y mitigar situaciones que puedan poner en riesgo la integridad física de las personas, especialmente en espacios públicos de alta concurrencia como los escenarios deportivos.

Diversos estudios científicos han demostrado que la muerte súbita cardíaca es una de las principales causas de fallecimiento en el mundo. El uso oportuno de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) puede incrementar en un 70% las probabilidades de sobrevivir ante un evento de paro cardíaco súbito si se aplica dentro de los primeros 3 a 5 minutos.

Los escenarios deportivos, por la naturaleza de las actividades que en ellos se realizan, representan un espacio de alto riesgo para este tipo de emergencias. Por ello, resulta fundamental garantizar la presencia de equipos DEA, así como personal capacitado en su uso, en todos los escenarios deportivos del municipio.


Este proyecto busca, por tanto, establecer la obligatoriedad del uso de desfibriladores en dichos espacios, como una medida preventiva de salud pública y como garantía del derecho fundamental a la vida y la salud.

JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto de acuerdo se justifica en la necesidad de implementar políticas públicas que garanticen una respuesta efectiva e inmediata ante emergencias médicas, particularmente en entornos deportivos, donde existe una mayor probabilidad de eventos cardiovasculares súbitos.

Además, al dotar a los escenarios deportivos del municipio con desfibriladores y capacitar al personal para su uso adecuado, se fortalece el sistema de respuesta inmediata, se promueve la cultura del autocuidado, y se cumple con la normativa nacional e internacional en materia de salud y prevención.

La iniciativa también busca armonizar las políticas municipales con los compromisos del Estado colombiano frente al derecho a la salud, como parte de su función social y del principio de solidaridad.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 2 de 6

FUNDAMENTO LEGAL Y CONSTITUCIONAL

Normas Constitucionales

- **Artículo 2º:** Fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- **Artículo 11:** El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.
- **Artículo 49:** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Normas Legales Vigentes

- **Ley 9 de 1979** (Código Sanitario Nacional): Establece normas para la protección de la salud de los colombianos.
- **Ley 100 de 1993:** Crea el Sistema de Seguridad Social Integral y establece que la salud es un servicio público esencial.
- **Ley 1356 de 2009**, modificada por la **Ley 1831 de 2017:** Por medio de la cual se regula el uso de los desfibriladores externos automáticos (DEA) en Colombia y se dictan otras disposiciones. Esta última establece en su artículo 2 que es obligatoria la instalación de DEA en sitios de alta afluencia de público, incluidos escenarios deportivos.
- **Resolución 3316 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social:** Regula los lineamientos técnicos y operativos para la implementación de DEA en espacios públicos.

ANALISIS FISCAL DE LA NORMA

Analizando lo determinado en la Ley 819 de 2003 - artículo 7, se verifica que el presente proyecto de acuerdo NO tiene impacto fiscal dado que se trata de una iniciativa de no erogación de gasto y que, por el contrario, lo único que busca es establecer el ejercicio de acciones administrativas o funciones inherentes al cargo y la función pública de los despachos a cargo de la Administración Municipal, con el fin de adoptar lineamientos para disponer de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los escenarios deportivos del municipio de Bucaramanga ". De igual forma, guardando sentido con lo que determina el artículo 39 del Decreto 111 de 1996, las normativas municipales enmarcadas en el presente acuerdo se realizarán conforme a la proyección anual de presupuesto, determinados de conformidad a la disponibilidad de recursos o las prioridades de la Administración Municipal.

CONCLUSIÓN

El presente proyecto de acuerdo, reviste importancia y necesidad teniendo en cuenta que en nuestro país, ya se encuentra establecida la implementación de los Desfibriladores Externos Automáticos, pero es precaria la regulación o las estrategias normativas municipales que permitan la implementación de estos en los escenarios deportivos municipales, por lo cual se proyecta como una amenaza

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 3 de 6

a la salud pública. Por eso se requiere que el municipio de Bucaramanga avance en una estrategia seria y estructurada que permita la implementación y puesta en marcha de los DEA en los escenarios deportivos del municipio

Por lo anterior, solicito a los honorables concejales de Bucaramanga dar trámite al presente Proyecto de Acuerdo **“Por medio del cual se establece la obligatoriedad de disponer Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los escenarios deportivos del municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”**

Presentado por,



LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

Concejal de Bucaramanga

Partido CAMBIO RADICAL

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 4 de 6

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2025

“Por medio del cual se establece la obligatoriedad de disponer Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los escenarios deportivos del municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la constitución política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO,

1. Que, el artículo 12 de la Constitución Política de Colombia establece que el derecho a la vida es inviolable, siendo obligación del Estado garantizar su protección en todo momento.
2. Que, el artículo 49 de nuestra Carta Política dispone que el derecho a la salud como un derecho fundamental, estableciendo que es responsabilidad del Estado y de los entes territoriales garantizar el acceso a los servicios que propendan por su protección y mejoramiento.
3. Que, la Ley 9ª de 1979, en su calidad de norma sanitaria nacional, establece que las autoridades territoriales están facultadas para dictar medidas que garanticen condiciones adecuadas de salud pública y prevención de riesgos en actividades colectivas, como el deporte y la recreación.
4. Que, la Ley 1355 de 2009, por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles como un problema de salud pública, impulsa la promoción de entornos saludables, incluyendo el deporte como herramienta para la prevención de enfermedades cardiovasculares.
5. Que, la Ley 1804 de 2016 (Ley de Infancia y Adolescencia) establece la obligación del Estado de garantizar espacios seguros para la recreación y el deporte, con condiciones que promuevan el bienestar físico y emocional de los menores de edad.
6. Que, la Resolución 3316 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social reglamenta el uso obligatorio de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en espacios de alta afluencia de público, incluyendo escenarios deportivos, con el fin de atender de manera inmediata eventos de paro cardiorrespiratorio.
7. Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el uso oportuno de un DEA dentro de los primeros minutos de un paro cardiorrespiratorio puede aumentar la tasa de supervivencia en más del 50% y por ende, se

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 5 de 6

hace necesario su efectiva protección.

8. Que, los escenarios deportivos, por la naturaleza de las actividades físicas que en ellos se desarrollan y el volumen de personas que concurren, constituyen espacios de riesgo donde pueden ocurrir eventos súbitos de origen cardiovascular, lo que hace imperativa la disponibilidad de equipos de respuesta inmediata como los DEA.
9. Que, es deber de las administraciones municipales adoptar medidas de prevención y respuesta oportuna ante situaciones que comprometan la vida de los ciudadanos, garantizando condiciones de seguridad en la práctica deportiva, previniendo daños inminentes o irreparables.
10. Que, en consecuencia, se hace necesario establecer una regulación local que disponga la instalación y correcto uso de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los escenarios deportivos del municipio, así como la capacitación del personal a cargo de dichos espacios para su adecuada utilización.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO

Establecer la obligatoriedad de instalar y mantener operativos los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en todos los escenarios deportivos públicos del municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma se aplicará a todos los escenarios deportivos públicos del municipio, incluyendo estadios, coliseos, canchas múltiples, gimnasios públicos y demás instalaciones destinadas a la práctica de actividades físicas y deportivas.

ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDAD

La Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, en articulación con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación (INDERBU), será la encargada de:

- Coordinar la instalación de los equipos DEA.
- Garantizar su mantenimiento periódico.
- Capacitar al personal vinculado a la operación de los escenarios deportivos en el uso adecuado del DEA.

ARTÍCULO 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Los recursos para la implementación de lo dispuesto en el presente Acuerdo provendrán del presupuesto general del municipio, especialmente del rubro de inversión en salud pública y prevención de riesgos, sin perjuicio de aportes de cooperación nacional o internacional.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 6 de 6

ARTÍCULO 5. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

El municipio contará con un plazo de **seis (6) meses** contados a partir de la promulgación del presente Acuerdo para garantizar la instalación de los DEA y la capacitación del personal.

ARTÍCULO 6. VIGILANCIA Y CONTROL

La Secretaría de Salud en conjunto con la Personería Municipal ejercerá funciones de vigilancia y control sobre la implementación y operatividad de los DEA.

PARAGRAFO: La secretaria de salud y medio ambiente del municipio conjunto al Instituto de la juventud, el Deporte y la recreación de Bucaramanga (INDERBU) rendirán informes anuales al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por,



LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

Concejal de Bucaramanga

Partido CAMBIO RADICAL

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo 2-JSHM-202410-00076959
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: CERTIFICACIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.11 /

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que **EL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE DISPONER DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATICOS (DEA) EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, según lo expresado en la exposición de motivos, no genera impacto fiscal en el marco fiscal de mediano plazo 2025-2035, por cuanto no esta direccionado a generar un nuevo gasto, solo busca que se apropien recursos en los presupuestos anuales, según lo programado en el **PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI)**.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



REYNALDO JOSÉ D' SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Alfonso Mora Carreño. - Profesional Especializado



www.bucaramanga.gov.co